

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2828/11</p>	<p>T3 TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS</p>
--	--	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 20 de diciembre de 2011.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrado por el Departamento Ejecutivo relacionada con la prestación del servicio provincial de transporte automotor de pasajeros Línea 291, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2011 con la empresa La Central de Escobar S.A., prestataria del servicio provincial de transporte público de pasajeros línea N° 291, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la modificación del servicio “ramal Dique Luján”, desde Canal Villanueva hasta la intersección de las calles Diego Palma y Agustín García (Ruta Provincial 27), punto a partir del cual se prolongará hasta su nuevo punto terminal ubicado en Estación de Trenes de Benavidez por Agustín García (Ruta Provincial 27), Italia, Avda. de Todos los Santos, Aristóbulo del Valle, Seguí, Dean Funes, Avda. Agustín García, Avda. Benavidez, Avda. General Pacheco hasta Alvear y regreso por las mismas arterias en sentido inverso.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Formalícese expediente y cúmplase por la Secretaría de Protección Ciudadana.

DGD
LRT
RC1276
191211

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

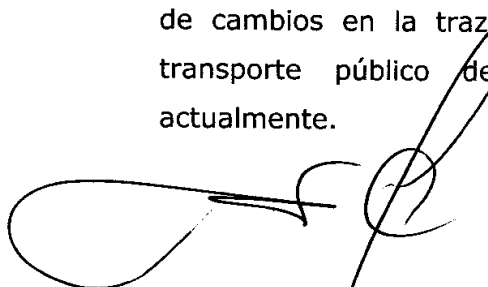
RESOLUCIÓN N° 2828

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Diciembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE** (en adelante "El Municipio"), con domicilio en la Avda. Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre, representada por el Sr. Sergio MASSA, en su calidad de Intendente y la empresa **LA CENTRAL DE ESCOBAR S.A.** (en adelante "La Empresa"), con domicilio en la Ruta N° 9 Km. 49.300 de la ciudad de Escobar, representada por el Sr. Alberto Daniel Vicente en su carácter de Presidente del Directorio, los cuales, teniendo en cuenta los siguientes **Considerandos:**

- Que "La Empresa" resulta ser prestataria de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros y, en tal carácter, titular, mediante la línea 291 a su cargo, del **Ramal Dique Luján** (en adelante "El Ramal"), el cual une el Cementerio de Escobar con Río Lujan (Dique Luján, Pdo. de Tigre), según Resolución 119/10 de fecha 14/06/10, dictada por la Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.
- Que "La Empresa" viene prestando el servicio de manera satisfactoria e ininterrumpida en "El Ramal" en los últimos 28 años y que no ha recibido sanciones del "El Municipio" ni quejas por parte de los vecinos.
- Que "El Municipio" finalizó la obra del nuevo Puente Vial María Eva Duarte de Perón sobre el Canal Villanueva generándose, en consecuencia, nuevas necesidades de transporte para los habitantes de la zona.
- Que por Disposición N° 854 del 23/04/10, dictada en el Expediente N° 2417-9126/09, la Dirección Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires (en adelante "La Provincia") autorizó a "La Empresa", en forma provisoria y a título precario, "ad referendum" de la aprobación final por parte del Poder Ejecutivo Provincial, a prolongar "El Ramal" hasta la estación de trenes de Tigre.
- Que por pedido de los vecinos de varios barrios y nuevos countries sin transporte y, siguiendo las sugerencias de las Delegaciones de Dique Lujan y Benavidez, "El Municipio" solicitó a "La Empresa" la introducción de cambios en la traza de "El Ramal" para atender necesidades de transporte público de pasajeros que se consideran prioritarias actualmente.



Sergio Massa
Intendente

- Que a los fines del presente se han contemplado todas las Ordenanzas Municipales dictadas en la materia.

Acuerdan que:

PRIMERA: En base a la propuesta efectuada por "El Municipio", "La Empresa" considera viable establecer las modificaciones en la estructura operativa de sus servicios en "El Ramal" prestándolos en consecuencia de la siguiente manera: desde el Canal Villanueva hasta la intersección de las calles Diego Palma y Agustín García (Ruta Prov. 27), punto a partir del cual lo prolongará hasta su nuevo Punto Terminal ubicado en la **Estación de Trenes de Benavidez** por Agustín García (Ruta Prov. 27), Italia, Av. de Todos los Santos, Aristóbulo del Valle, Seguí, Dean Funes, Av. Agustín García / Av. Benavidez, Av. Gral. Pacheco hasta Av. Alvear y regreso por las mismas arterias en sentido inverso, salvo razones de ordenamiento de tránsito.

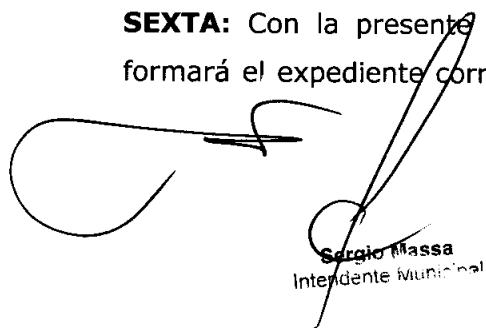
SEGUNDA: Las Partes, habiendo acordado la prolongación del ramal que resulta prioritaria para los vecinos, solicitan a "La Provincia" que la presente extensión sea sometida al régimen de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Decreto-Ley 16.378/57), dictando la correspondiente autorización provisoria y a título precario para comenzar a brindar el mismo en un plazo de 10 días.

TERCERA: "La Empresa" adjuntará como Anexos de la presente, con carácter previo a la iniciación de los servicios para su aprobación por parte de la Dirección Provincial del Transporte, los cuadros de horarios, de tarifas, material rodante a afectar y el plano correspondientes al alargue en cuestión.

CUARTA: "El Municipio" considera que la presente extensión no afecta por superposición de recorridos a las líneas comunales que transitan por el Partido de Tigre.

QUINTA: Las Partes quedan notificadas con la suscripción del presente, por lo que solicitan que "La Provincia" Registre el Acuerdo y efectúe las comunicaciones del caso a la Dirección del Transporte de Pasajeros, a los Departamentos de Fiscalización y de Apoyo Administrativo y Control de Gestión.

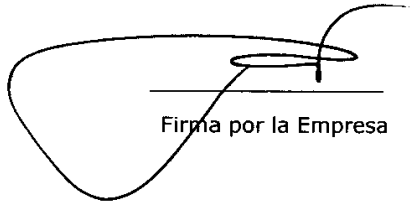
SEXTA: Con la presente Acta Acuerdo y la Documentación necesaria se formará el expediente correspondiente a los fines de dar cumplimiento a la



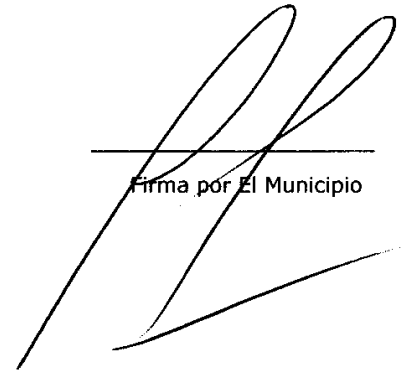
Sergio Massa
Intendente Municipal

normativa provincial en la materia. El mismo será oportunamente elevado al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación final.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Firma por la Empresa



Firma por El Municipio

Sergio Massa
Intendente Municipal

LA CENTRAL DE ESCOBAR S.A.

RUTA 9 KM.49,300 – ESCOBAR- TEL.03488-420260

E-MAIL linea291@arnetbiz.com.ar

HORARIOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL RECORRIDO

LINEA 291 – CEMENTERIO DE ESCOBAR A ESTACION BENAVIDEZ

LONGITUD: 35.60 Kilometros (I y V) 71.20.-

TIEMPO DE MARCHA (I Y V): 3.40 HS. (180 MINUTOS)

TIEMPO DE ESPERA: 30 Minutos

DIAS HABILES:

PRIMER COCHE SALE DE ESTACION BENAVIDEZ: 05.00 HS

PRIMER COCHE SALE DE CEMENTERIO DE ESCOBAR: 05.00 HS.

DESDE 05.00 HS. HASTA 22.00 HS. CADA 20' MINUTOS APROX.

DESDE 22.00 HS. HASTA 24.00 HS. CADA 60' MINUTOS APROX.

DESDE 00.00 HS HASTA 05.00 HS. CADA 60' MINUTOS APROX.

DIAS SABADOS.

PRIMER COCHE SALE DE ESTACION BENAVIDEZ: 05.00 HS

PRIMER COCHE SALE DE CEMENTERIO DE ESCOBAR: 05.00 HS

DESDE 05.00 HS HASTA 22.00 HS. CADA 30' MINUTOS APROX.

DESDE 22.00 HS. HASTA 24.00 HS. CADA 60' MINUTOS APROX.

DESDE 00.00 HS HASTA 05.00 HS. CADA 60' MINUTOS APROX.

DOMINGOS Y FERIADOS:

PRIMER COCHE SALE DE ESTACION BENAVIDEZ: 05.00 HS

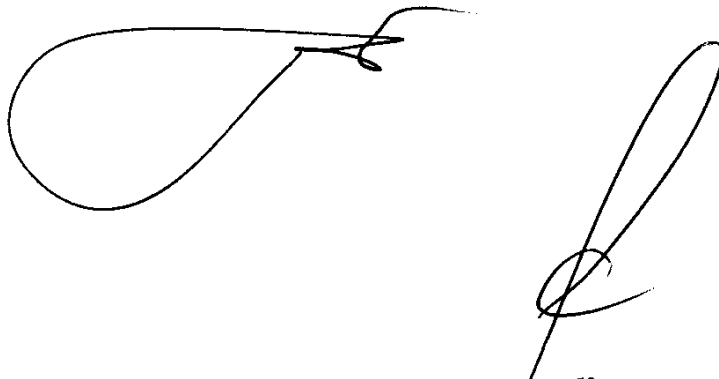
PRIMER COCHE SALE DE CEMENTERIO DE ESCOBAR: 05.00 HS

DESDE 05.00 HS HASTA 22.00 HS. CADA 40' MINUTOS APROX.

DESDE 22.00 HS. HASTA 24.00 HS. CADA 60' MINUTOS APROX.

DESDE 00.00 HS HASTA 05.00 HS. CADA 60' MINUTOS APROX.

SERVICIO NOCTURNO TANTO EN DIAS HABILES COMO FERIADOS, SABADOS Y DOMINGOS SE CUMPLIRAN CON UNA FRECUENCIA DE 60' MINUTOS



Sergio Massa
Intendente Municipal

LA CENTRAL DE ESCOBAR S.A.

RUTA 9 KM.49,300 – ESCOBAR- TEL.03488-420260

E-MAIL linea291@arnetbiz.com.ar

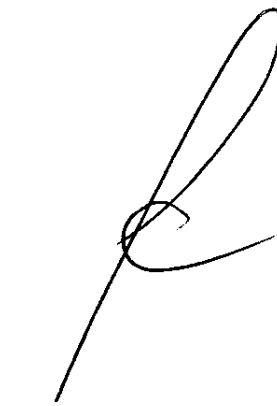
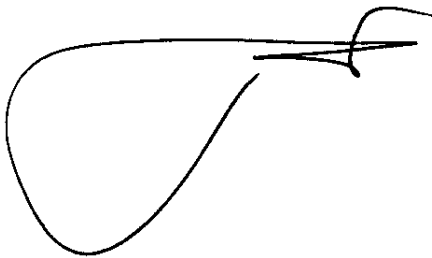
RECORRIDO ESCOBAR – DIQUE LUJAN – ESTACION BENAVIDEZ

PARQUE MOVIL ACTUAL EN SERVICIO HASTA DIQUE LUJAN:

- INTER. 3 – IFE033
- INTER. 4 – FHU394
- INTER 13 - EIB296
- INTER 16 – HXX857
- INTER 36 – GED098
- INTER 43 – HBO028

PARQUE MOVIL A INCORPORAR POR LA PROLONGACION:

5 UNIDADES MERCEDES BENZ MODELO 1418/52 CM MODELO AÑO 2011




Sergio Massa
Intendente Municipal

LA CENTRAL DE ESCOBAR

RUTA 9 KM.49,300 - ESCOBAR- TEL.03488-420260

SECCION	Línea 291 ESCOBAR - ESTACION BENAVIDEZ	ESTACION ESCOBAR	ARROYO ESCOBAR	ING. MASCHWITZ	CRUCE PUNTA CANAL	DIQUE LUJAN	ARRIBENOS Y LORETO	INTER- COUNTRIES	EST. BENAVIDEZ
1	KILOMETROS PARCIALES	4.60	5.50	4.00	2.80	3.80	3.30	6.80	4.80
2	KILOMETROS ACUMULADOS	4.60	10.10	14.10	16.90	20.70	24.00	30.80	35.60
3	CEMENTERIO DE ESCOBAR	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 2.05	\$ 2.35	\$ 3.00	\$ 3.40
4	ESTACION ESCOBAR	X	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 2.05	\$ 2.60	\$ 3.00
5	ARROYO ESCOBAR		X	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 2.35	\$ 2.80
6	ING. MASCHWITZ			X	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 2.20
7	CRUCE PUNTA CANAL				X	\$ 1.10	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 2.20
8	DIQUE LUJAN					X	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ 1.75
9	ARRIBENOS Y LORETO						X	\$ 1.75	\$ 1.75
	INTERCOUNTRIES							X	\$ 1.75
	EST. BENAVIDEZ								\$ 1.75
	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	\$ 0.10							X
	BOLETO SECUNDARIO ESTATAL	\$ 0.10							\$ 1.75
	BOLETO SECUNDARIO PRIVADO	\$ 0.70							\$ 1.75



Sergio Massa
Intendente Municipal

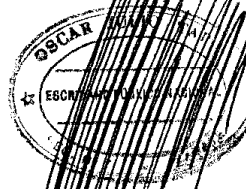


Actuación Notarial

AFC3062102

ESTEBAN B. MORAN
NOTARIO

1 OSCAR JULIO TAPIA, ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL, titular del Registro núme
 2 ro siete del Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires, Carnet nota-
 3 rial 3371, CERTIFICA: Que el presente LIBRO DE ACTAS NUMERO UNO pertene-
 4 ciente a la Sociedad LA CENTRAL DE ESCOBAR S.A inscripta bajo la matrí-
 5 cula 9685 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ha sido /
 6 rubricado conforme escritura numero 95, folio 177 de fecha 18 de marzo/
 7 de 1996 ante mi Registro, y CONSTA DE DOSCIENTOS FOLIOS que en la fecha
 8 han sido sellados y habilitados - Zarate 20 de marzo de 1996 - CONSTE=====



17 *Nota: Finiste 20 de Marzo de 1996*
 18 *Adeps tanto como que el presente*
 19 *libro de actas es libro de be-*
 20 *tas de inscripción uno de lo to-*
 21 *das "La Central de Escobar*
 22 *S.A." - Cuente*



23
24
25

ACTA DE DIRECTORIO N° 77

En la ciudad de Belén de Escobar, a los 14 días del mes de Noviembre de 2011, se reúne en la sede de la Empresa La Central de Escobar S.A., Ruta 9 Km. 49.300, el Directorio de la Empresa, con la presencia de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora, quienes firman al pie. El presidente inicia la reunión informando que en el día 28 de Octubre de 2011 por Asamblea transcrita a f° 55 y 56 del Libro de Actas de la Sociedad fueron elegidos los tres miembros titulares que conformarán el Directorio de la Sociedad, por dos ejercicios, los que por unanimidad resuelven efectuar la siguiente distribución de cargos:

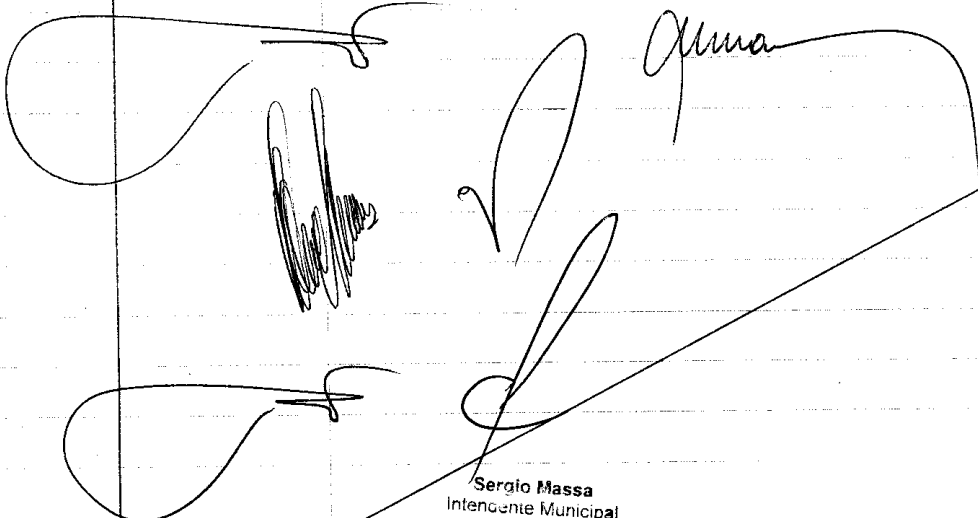
Presidente del Directorio: ALBERTO DANIEL VICENTE DNI. 8.329.142

Vice-Presidente : HERNAN D'AMBROSIO DNI. 20.585.637

Director Titular : GERMÁN GUELVENZÚ DNI 28.356.777

El uso de la firma social según lo establece la Ley será a cargo del Presidente. El Directorio además autoriza a firmar en forma indistinta al Presidente con el Vice-Presidente Hernan D'Ambrosio, los libramientos de cheques en todos los Bancos donde la Sociedad tenga o decida abrir cuentas corrientes. Lo que también se aprueba por unanimidad. Presente los miembros de la comisión fiscalizadora Sres. Aldo Alberto Melani, Natalia Bernardoni y Sebastian Melani, firman al pie aceptando los cargos de Síndicos Titulares.

Siendo las 14 hs. Se dá por finalizada la Reunión de Directorio.-



Sergio Massa
Intendente Municipal



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA07226226



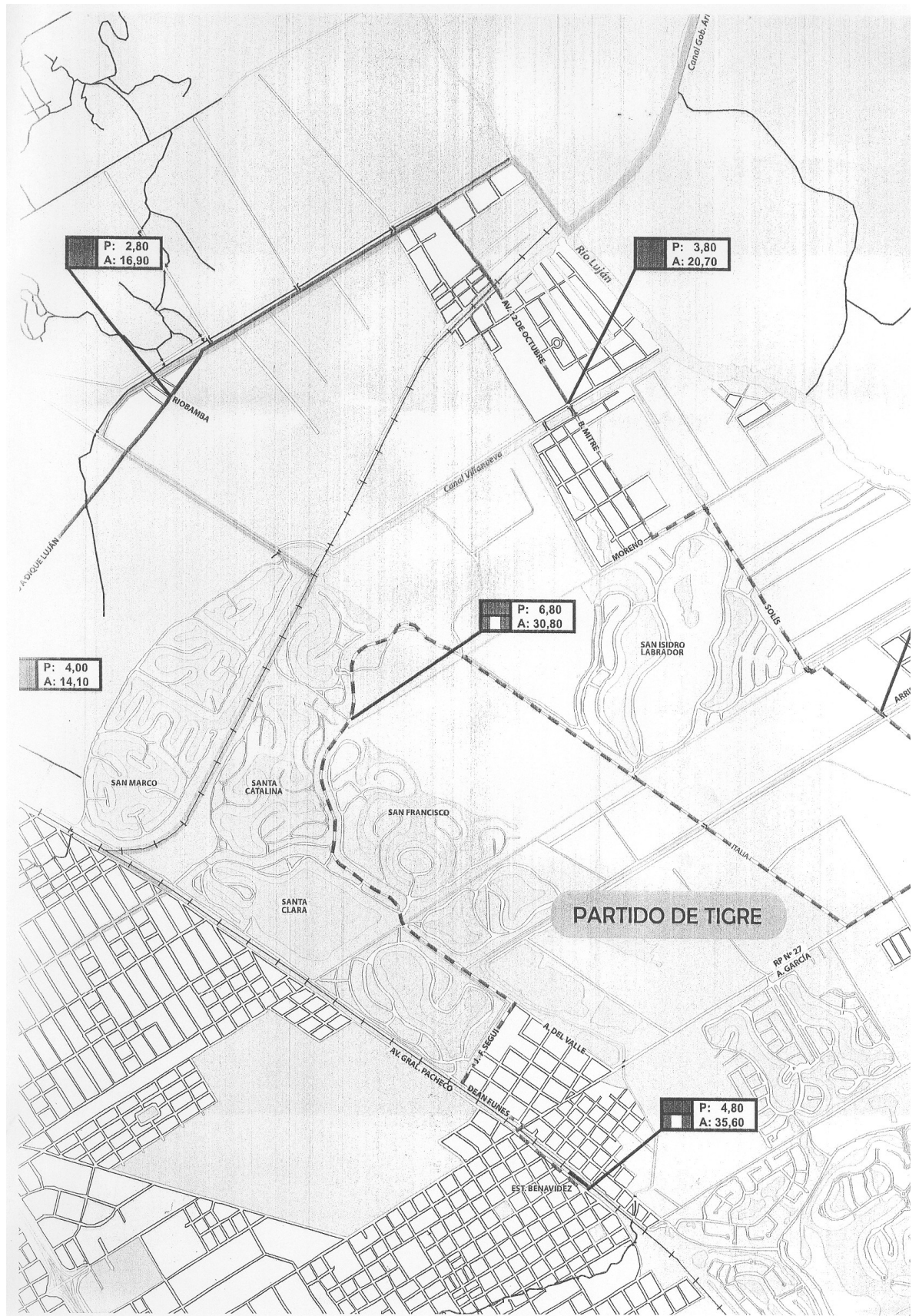
1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 2 (dos) fojas que llevan
2 mi sello y firma son fotocopias fieles de su original, que tengo a la vista doy
3 fe.- Registro número CUATRO del distrito de ESCOBAR Provincia de Bue-
4 nos Aires. Lugar y fecha: Belén de Escobar, B) a los veintinueve días del mes
5 de Noviembre del año dos mil once.-----

6 SE CERTIFICA: Acta de Directorio N° 77 del 14/11/2011, F° 98, del Libro de
7 Actas de Directorio N° 1 de "LA CENTRAL DE ESCOBAR S.A.", rubricado
8 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el 20/03/1996, en la Matri-
9 cula N° 9685.-

ESTEBAN P. MORAN
NOTARIO

ESTEBAN P. MORAN
NOTARIO





This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.